



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

2330

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 8552 de 10.12.2021 Aprueba Prorroga convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; prorroga de convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 01.03.2021 sobre convenio Programa CECOSF.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 8552 de 10.12.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

EPA./SRP./CFM./RGHT./rcht



ERIKA PINTO ALARCON
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



DEPARTAMENTO DE SALUD
LIO... 22 ... EA... 165...
FECHA RECEPCIÓN 13/12/21
Finanzas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐
REF.:
RESOLUCION EXENTA N° RESS8552

PRORROGA CONVENIO PROGRAMA CENTROS
COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

LOS ANGELES, 10 de Diciembre 2021

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 1 de Marzo de 2021 sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°001402 del 09.03.2021; el Memorándum N° 476 del 03.12.2021 del Jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío; el Ordinario N°690/2021 del 30.11.2021 del Alcalde de la Municipalidad de Cabrero; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 1 de Marzo de 2021 entre la Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, que fue aprobado por Resolución Exenta N°001402 del 09.03.2021.
- 2.- Que, mediante Ordinario N°690/2021 del 30.11.2021 de Alcalde de la Municipalidad de Cabrero se solicita una prórroga del Convenio referido en el punto número 1.
- 3.- Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta y Ómicron, que ya llegaron a nuestro país.
- 4.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado, más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.
- 5.- Que, mediante Memorándum N°476 del 03.12.2021 del Jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2022.
- 6.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

7.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de CABRERO de Fecha 1 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº001402 del 09.03.2021. Hasta el 31 de Marzo del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2021.12.10 15:21:35

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- Div. Atención Primaria-Minsal
- Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb
- Depto. Finanzas Ss Bb
- Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb
- Depto. Auditoria Ssbb
- Of. Contabilidad Ss Bb
- Encargada De Proyecto Ssbb
- Municipalidad De Cabrero
- Of. Partes Ssbb